



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 135

2--

Reg. 2005/003/3159

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **30 DIC. 2005**

VISTO: el Comodato suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que dicho documento tiene por objeto entregar a la mencionada Comuna, el predio y construcciones sobre calle Dr. A. Espíndola, que forma parte del padrón 364, de la Estación Las Piedras, ubicada en el km. 19.771 de la línea Rivera, para la realización de actividades culturales.-----

II) Que el Departamento Letrada, en Informe N° 759/05 de 15 de noviembre de 2005, manifiesta que no existen inconvenientes jurídicos en que se suscriba el documento de que se trata.-----

CONSIDERANDO: que el predio de referencia integra la infraestructura ferroviaria transferida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N° 501/02 de 30 de diciembre de 2002 y a lo establecido en el artículo 33, numeral 3), literal A) del Decreto 1994/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Comodato suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones con la finalidad detallada en el preámbulo de la presente resolución.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República